



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2944/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3153/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE LICITACIÓN PRIVADA N° 49/22 - ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA (340) POSTES DE EUCALIPTO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2704/2022 de fecha 8 de agosto del año 2022 se llamó a Licitación Privada N° 49/2022 la cual tiene por objeto la ADQUISICIÓN de TRESCIENTOS CUARENTA (340) POSTES de EUCALIPTO, que serán destinados al proyecto de horticultura y fruticultura regenerativa del Área Productiva de la Reserva Natural "Las Piedras" de nuestra ciudad.

Que el día 18 de agosto del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: Perteneciente a la firma "CHARADIA MATERIALES SRL", CUIT N° 30-71557574-0, con domicilio en calle Boulevard Nicolás Montana N° 1.175 de nuestra ciudad y la OFERTA por TRESCIENTOS CUARENTA (340) UNIDADES de POSTES de EUCALIPTO, por el precio unitario de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA (\$ 3.130,00), siendo el monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 1.064.200,00); y perteneciente al Señor "Joaquín María LUCIANO", CUIT N° 20-27467005-4, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1.757 de nuestra ciudad y la oferta por TRESCIENTOS CUARENTA (340) UNIDADES de POSTES de EUCALIPTO por el precio unitario de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00), siendo el monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.496.000,00).

Que a fs. 43 obra planilla comparativa de ofertas suscripta por la responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA en la cual se desprende que la oferta presentada por "CHARADIA MATERIALES SRL", representa en un VEINTICUATRO CON SETENTA por ciento (24.70%) superior al Presupuesto Oficial y la oferta presentada por el Señor "Joaquín María LUCIANO", representa en un SETENTA Y CINCO CON TREINTA por ciento (75.30%) superior al Presupuesto Oficial.

Que de acuerdo a lo dispuesto por artículo 47° del Decreto 1423/2017, texto ordenando y modificado por Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualaguaychú establecido desde el artículo 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la oficina técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que, sentado ello, al no encontrarse la garantía de oferta, no existe posibilidad de adjudicar la presente licitación de acuerdo a la reglamentación vigente que este Departamento Ejecutivo se ha dado, por lo que debe ser declarada fracasada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2944/2022

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA N° 49/2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal